

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00098127

Al 31 de DICIEMBRE de 1.994

Expediente No. 5184

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 185.359.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990102163001

RAZON SOCIAL

NAVIPAC S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	ERNESTO ESCOBAR PALLARES	ECUATORIANA	0901001263	-	47.873	47.873.000
2	ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA	ECUATORIANA	0901039290	-	37.296	37.296.000
3	MARIA ESCOBAR DE COLOMA	ECUATORIANA	0901220244	-	24.862	24.862.000
4	MARGARITA E. DE COLOMA	ECUATORIANA	1700196494	-	24.862	24.862.000
5	BEATRIZ ESCOBAR DE KENYON	ECUATORIANA	1701159375	-	24.862	24.862.000
6	CARMEN ESCOBAR DE MATEUS	ECUATORIANA	0901000661	-	24.862	24.862.000
7	JOSE GONZALEZ VILLACIS	ECUATORIANA	0900094376	-	212	212.000
8	SERGIO RODAS CRUZ	ECUATORIANA	0900593930	-	212	212.000
9	FELIPE ALAVA REYES	ECUATORIANA	0900811050	-	106	106.000
10	GILBERTO MARIDUEÑA	ECUATORIANA	0900359720	-	106	106.000
11	SEGUNDO TAPIA CEVALLOS	ECUATORIANA	0900095407	-	106	106.000
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	185.359.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal



Guayaquil Abril 21 de 1995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL